



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 194 -2021-ANA-OA

Lima, 22 JUL. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 24 de junio de 2021, presentado por la obligada Estación de Servicios Hnos. Argandoña S.C.R.L.; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 192-2019-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 528-2018-ANA-AAA-HUALLAGA, de fecha 10 de setiembre de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, sancionó a la obligada Estación de Servicios Hnos. Argandoña S.C.R.L. con una multa equivalente a tres coma cinco (3,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito de fecha de ingreso 24 de junio de 2021, la obligada Estación de Servicios Hnos. Argandoña S.C.R.L., solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 626200039 realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 2,940.00 (Dos mil novecientos cuarenta y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 11,760.00 (Once mil setecientos sesenta y 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a junio de 2021, por la suma ascendente a S/ 738.57 (Setecientos treinta y ocho con 57/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 12,498.57 (Doce mil cuatrocientos noventa y ocho con 57/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 192-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante



Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada Estación de Servicios Hnos. Argandoña S.C.R.L. por el importe de **S/ 12,498.57 (Doce mil cuatrocientos noventa y ocho con 57/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 192-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000192-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	12,498.57	70.40	769.39	8.75	690.24	11,808.33	31/07/2021
2	11,808.33		698.99	8.26	690.73	11,117.60	31/08/2021
3	11,117.60		698.99	7.78	691.21	10,426.39	30/09/2021
4	10,426.39		698.99	7.30	691.69	9,734.70	31/10/2021
5	9,734.70		698.99	6.81	692.18	9,042.52	30/11/2021
6	9,042.52		698.99	6.33	692.66	8,349.86	31/12/2021
7	8,349.86		698.99	5.84	693.15	7,656.71	31/01/2022
8	7,656.71		698.99	5.36	693.63	6,963.08	28/02/2022
9	6,963.08		698.99	4.87	694.12	6,268.96	31/03/2022
10	6,268.96		698.99	4.39	694.60	5,574.36	30/04/2022
11	5,574.36		698.99	3.90	695.09	4,879.27	31/05/2022
12	4,879.27		698.99	3.41	695.58	4,183.69	30/06/2022
13	4,183.69		698.99	2.93	696.06	3,487.63	31/07/2022
14	3,487.63		698.99	2.44	696.55	2,791.08	31/08/2022
15	2,791.08		698.99	1.95	697.04	2,094.04	30/09/2022
16	2,094.04		698.99	1.46	697.53	1,396.51	31/10/2022
17	1,396.51		698.99	0.98	698.01	698.50	30/11/2022
18	698.50		698.99	0.49	698.50	0.00	31/12/2022

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Estación de Servicios Hnos. Argandoña S.C.R.L., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Alto Huallaga.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

